Declara el 22 de diciembre de cada año como el Día del Veterano de la Guerra de 1978

Boletín N° 12972-24

I.- IDEAS GENERALES.

Nuestro país, ha enfrentado y superado innumerables conflictos de diversa índole, los cuales han sido resueltos gracias a la gran labor de todas aquellas instituciones y/o personas que han trabajado incansablemente en ello.

De acuerdo a lo anterior, el constituyente contempla ciertos reconocimientos a aquellas personas que han sido indicados y conocidos como "relevantes" en nuestra historia. Entre estos reconocimientos, encontramos por ejemplo, la posibilidad de optar a la nacionalidad chilena, en razón del artículo 10 N° 4 de la Carta fundamental, que establece la *nacionalidad por gracia*, para aquellos extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Por otro lado y en el mismo sentido, el constituyente dispone en su artículo 63 N°5, *que sólo son materias de ley, las que regulen honores públicos a los grandes servidores.*

Este es el caso de los integrantes de las Fuerzas Armadas ya que sus hazañas, representan aquello que llamamos "grandes servidores", debiendo por ello, reconocer su valía y aporte.

Las Fuerzas Armadas han enfrentado conflictos y enfrentamientos de con los países limítrofes, entre ellos, de carácter territorial, disputando la soberanía nacional.

Uno de los conflictos más relevantes, se desarrolló entre Chile y Argentina en el año 1978, conocido como el *conflicto del Canal del Beagle*.

En dicha oportunidad, las tropas chilenas se movilizaron hacia las fronteras, a la espera de una posible invasión Argentina. Todo debido a que el gobierno trasandino, comandado por el ex general Jorge Videla, decidiera no acatar y declarase *" insanablemente nulo"* lo resuelto por el tribunal arbitral al cual se sometieron ambos países de forma voluntaria, el cual declaró la soberanía nacional sobre las pequeñas islas Nueva, Picton y Lennox.

El conflicto llegó a su punto culminante el 22 de diciembre de 1978 cuando la Junta Militar argentina ordenó la *Operación Soberanía*: la cual consistía en la invasión de las islas en disputa.

Posteriormente y cuando el choque de la Escuadra de Chile y la Flota de Mar argentina era inminente, la Junta Militar Argentina, decide aceptar la intervención vaticana, evitando la guerra.

Dicha mediación llevó a la firma del Tratado de Paz y Amistad el 29 de noviembre de 1984, que solucionó el conflicto tras más de dos tercios de siglo de disputa.

II.- CONSIDERANDO.

Desde inicios del año 1978, el Ejército de Chile debió desplegarse a lo largo de todo el territorio nacional, con el fin de proteger nuestras fronteras y otorgarle el respaldo estratégico a la crisis que estaba en desarrollo. Por ello, las distintas unidades operativas fueron enviadas a las zonas fronterizas del país, donde sus efectivos construyeron posiciones defensivas desde las cuales vigilaron los movimientos del adversario por meses, miles de soldados anónimos cubrieron las fronteras nacionales, e incluso pasaron la navidad de ese año en dichas trincheras.

En el caso objeto del presente proyecto de ley, los soldados que resguardaron las fronteras en el *conflicto del canal del Beagle,* fueron enviados a Punta Arenas, muchos de ellos- tal y como relatan- contando con apenas 2 meses de instrucción militar.

Estuvieron largos meses allí llenos de ansiedad, pasando frío al alero de temperaturas bajo cero, con escases de alimento, lejos de sus familias, amigos y cercanos, conviviendo con la incertidumbre de los acontecimientos. Todo bajo la fuerte convicción de defender a como de lugar la patria.

En la actualidad, éstos ex conscriptos del año 1978 anhelan que sus esfuerzos sean reconocidos y valorados por la sociedad y el Estado. Advierten que, de alguna forma, se sienten olvidados, y que su participación en dicho hito no ha sido conocida y reconocida como el acontecimiento amerita.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado el presente proyecto de ley establece el 27 de diciembre como el día del veterano de la guerra de 1978.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: "***Establézcase el día el 27 de diciembre de cada año como el día del veterano de la guerra de 1978".***

ÁLVARO JORGE CARTER FERNÁNDEZ.

DIPUTADO